

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-190
SERIE 2014-2015**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADOS
PARA TAXIS EN LA CALLE BARRANQUITAS DEL
CONDADO; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Ha solicitud del Gerente General del Hotel Condado Vanderbilt en el Condado, el Subprograma de Tránsito y Transportación visitó la calle Barranquitas, esquina Avenida Ashford, con el propósito de estudiar la viabilidad de designar espacios de estacionamiento reservados para uso exclusivo de Taxis en la antes mencionada dirección;
- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área e identificó que en dicha área existe gran demanda de estacionamiento. Como resultado de la investigación, se recomendó designar dos (2) espacios de estacionamiento reservados para taxistas ya que el área es una comercial y frecuentada por turistas que requieren el uso de transporte público.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada de estacionamiento para ser utilizada exclusivamente por Taxis, dos (2) espacios de estacionamiento de cuatro (4) metros de largo cada uno, en el lado este de la calle Barranquitas, esquina Avenida Ashford en el Condado, después del radio de curvatura.

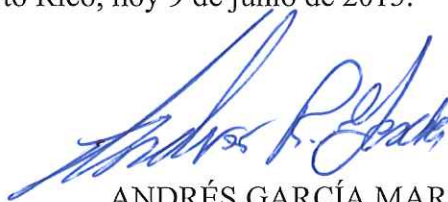
SEGUNDO: Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar debidamente identificados como Taxis de acuerdo a la reglamentación vigente y aplicable para ese tipo de transporte público.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el/la Director(a) del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de junio de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO